



# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACTA DE ACUERDOS DE COFINANCIAMIENTO N° 075-2023-GRU

AEO BENEFICIARIO: HELADOS Y CHUPETES SUPER FRIO'S S.R.L

Conste por el presente documento el Convenio de cofinanciamiento de una Propuesta Productiva que celebran, de una parte, el **GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**, con Registro Único de Contribuyente N° 20393066386, con domicilio legal en Jr. Raymondi, N° 220-Pucallpa, representado por su Gobernador Regional, Sr. **MANUEL GAMBINI RUPAY**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 00188009, acreditado mediante credencial emitida por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 08 de diciembre de 2022, en adelante **GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**, y, de la otra parte, el Agente Económico Organizado denominado **HELADOS Y CHUPETES SUPER FRIO'S S.R.L**, con domicilio legal en el Jr. Alfonso Ugarte N° 930, en el distrito de Calleria, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, debidamente representado por su Gerente General, Sra. **CAROLINA GUADALUPE ROJAS**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 00108461, con poder inscrito en la partida electrónica N° 11020174, del registro de personas jurídicas, en adelante **AEO BENEFICIARIO**; en los términos y condiciones siguientes:

## CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El **GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**, en el marco de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, ha aprobado un importe destinado para cofinanciar propuestas productivas. Este importe fue aprobado mediante Acuerdo Regional N° 154-2020-GRU-CR, de fecha 16 de setiembre de 2020, aprobando mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 162-2021-GRU-GR, de fecha 17 de marzo de 2021, la lista de propuestas productivas ganadoras, entre las cuales figura como ganadora la Propuesta Productiva denominada "**MEJORAMIENTO Y AUTOMATIZACION EN EL PROCESAMIENTO Y DISTRIBUCION DE HELADOS Y CHUPETES ARTESANALES DE CAMU CAMU, COCONA, CACAO, CAFE Y OTRAS FRUTAS REGIONALES, ELABORADOS POR HELADOS Y CHUPETES SUPER FRIO'S S.R.L, EN EL DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGION UCAYALI**", en adelante **PLAN DE NEGOCIO**, presentada por el **AEO BENEFICIARIO**.

De acuerdo al Reglamento de Ley N° 29337, corresponde al **GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI** adquirir los bienes y servicios para los Agentes Económicos Organizados, a fin de que puedan implementar sus **PLANES DE NEGOCIO**.

Asimismo, es compromiso del **AEO BENEFICIARIO** cumplir con sus aportes (dinero en efectivo y/o valorizaciones) que han sido contemplados como parte de los costos de inversión de sus **PLANES DE NEGOCIO**.





# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



En ese sentido, para que se pueda ejecutar el **PLAN DE NEGOCIO**, se hace necesario el presente Convenio en el cual se detallan los compromisos de ambas partes para lograr los objetivos de la Ley N° 29337, de mejorar la competitividad y sostenibilidad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología.

Es preciso indicar que, con fecha 13.04.2021, se suscribió el **CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO PROCOMPITE N° 01-2020-GRU**, teniendo como **AEO BENEFICIARIO HELADOS Y CHUPETES SUPER FRIO'S S.R.L**, no obstante, respecto a dicho convenio no ha cumplido con su ejecución física y financiera al 100%.

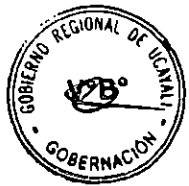
En tal sentido, en concordancia con lo estipulado en la **CLÁUSULA SEXTA**, las obligaciones respecto al cumplimiento del convenio por parte del Gobierno Regional de Ucayali, refiere que *"...// Está obligado a ejecutar la totalidad del cofinanciamiento aprobado para la PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA y supervisar la entrega de los respectivos aportes y el cumplimiento de las demás obligaciones del AEO BENEFICIARIO, de conformidad con lo establecido en el plan de negocio y convenio suscrito. No puede cerrar unilateralmente ninguna PROPUESTA PRODUCTIVA PROCOMPITE, salvo en los casos de incumplimiento de obligaciones del AEO BENEFICIARIO establecido en el presente convenio ...//"*, por lo que, ello justifica la suscripción de un nuevo convenio que permita el cumplimiento de ejecución física y financiera al 100%.

## CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

En atención a lo señalado en la cláusula precedente, el **GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI** y el **AEO BENEFICIARIO** convienen cofinanciar la **PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA**, bajo el siguiente esquema:

- **GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI** **SI. 127,700.00**
- **AEO BENEFICIARIO** **SI. 28,437.48**
- **TOTAL** **SI. 156,137.48**

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESUPUESTO TÉCNICO (Considerado en la propuesta productiva)				
			Total Inversión S/.	Monto financiado por el GRU S/.	Monto financiado por el AEO S/.		
					Efectivo S/.	En valorizaciones S/.	Total S/.
I. INVERSION FIJA			156,137.48	127,700.00	28,437.48	0.00	28,437.48
I.1. INVERSION FIJA TANGIBLE			156,137.48	127,700.00	28,437.48	0.00	28,437.48
I.1.1 Maquinaria y Equipos			156,137.48	127,700.00	28,437.48	0.00	28,437.48





# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESUPUESTO TÉCNICO (Considerado en la propuesta productiva)				
			Total Inversión S/.	Monto financiado por el GRU S/.	Monto financiado por el AEO S/.		
					Efectivo S/.	En valorizaciones S/.	Total S/.
Congelador - exhibidor de 220 lt	Unidad	54	83,754.00	83,754.00	0.00	0.00	0.00
Congelador - exhibidor de 320 lt.	Unidad	10	6,646.00	6,446.00			
Lavadora de rodillos en acero inoxidable-500 kg- 6 escobillas giratorias	Unidad	1	37,500.00	37,500.00	0.00	0.00	0.00
Codificador caliente para flowpack	Unidad	1	8,538.48	0.00	8,538.48	0.00	8,538.48
Marmita con Agitador	Unidad	1	19,899.00	0.00	19,899.00	0.00	19,899.00
<b>TOTAL INVERSIÓN S/.</b>			<b>156,137.48</b>	<b>127,700.00</b>	<b>28,437.48</b>	<b>0.00</b>	<b>28,437.48</b>

Los bienes y servicios cofinanciados con recursos PROCOMPITE y los aportados por los AEO, son de propiedad de los AEO (Artículo N° 11 del Reglamento de la Ley PROCOMPITE), los cuales se transferirán definitivamente con la Resolución de Gobernación correspondiente una vez que el AEO BENEFICIARIO haya demostrado la implementación cabal de la PROPUESTA PRODUCTIVA. Al mismo tiempo la relación de bienes y servicios que son financiados por el Gobierno Regional están detallada como Anexo al presente Convenio, en el documento denominado Plan de Negocios o Propuesta Productiva.

### CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA

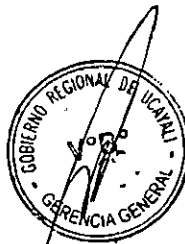
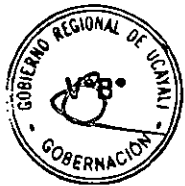
El presente Convenio tendrá vigencia de siete (07) meses, a partir del siguiente de su suscripción.

### CLÁUSULA CUARTA: CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

El cronograma de ejecución del PLAN DE NEGOCIO GANADORA, es el que se detalla en la Propuesta Productiva.

### CLÁUSULA QUINTA: NATURALEZA DEL CONVENIO

El convenio se realiza al amparo de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su Reglamento, que de acuerdo a su Artículo N° 11, se especifica en el numeral 11.1 que al culminar el proceso de adquisición de bienes, se procederá en un plazo que no exceda los diez (10) días hábiles, a efectuar la entrega de los equipos, maquinarias, insumos y materiales al AEO BENEFICIARIO, debiendo para tal efecto firmarse las actas y documentos respectivos donde se establecerán las obligaciones de los beneficiarios relacionadas con el propósito y uso para el que fueron





# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



solicitadas. En el numeral 11.2, se especifica que, en caso de servicios, el pago a los proveedores se efectuará conforme a la programación establecida en el plan de negocio, sin exceder el plazo establecido para la PROCOMPITE, contra emisión de los respectivos comprobantes de pago.

En ese sentido, la naturaleza del convenio es para establecer las obligaciones del AEO BENEFICIARIO para que se proceda a la entrega de los bienes y servicios que adquiere el GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI a favor de la ejecución de la PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA.

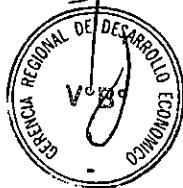
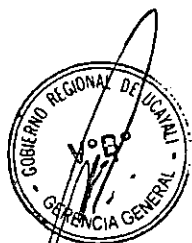
## CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI.

Por el presente convenio, el GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI se obliga a:

- Adquirir los bienes y servicios a ser entregados al AEO BENEFICIARIO de acuerdo al PLAN DE NEGOCIO GANADORA, cuya cantidad y especificaciones técnicas se detallan en la Propuesta Productiva
- Está obligado a ejecutar la totalidad del cofinanciamiento aprobado para la PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA y supervisar la entrega de los respectivos aportes y el cumplimiento de las demás obligaciones del AEO BENEFICIARIO, de conformidad con lo establecido en el plan de negocio y convenio suscrito. No puede cerrar unilateralmente ninguna PROPUESTA PRODUCTIVA PROCOMPITE, salvo en los casos de incumplimiento de obligaciones del AEO BENEFICIARIO establecido en el presente convenio.
- Realizar el acompañamiento y seguimiento de la operación del PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA, hasta lograr su consolidación empresarial, que puede ser hasta por dos (2) años, planteando sus respectivos informes con las acciones correctivas que sean necesarias.
- Realizar el seguimiento a la ejecución y operación de la PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA del AEO BENEFICIARIO, con el objetivo de determinar si los bienes y servicios destinados están cumpliendo su propósito y uso para el que fueron solicitados. Caso contrario, procederá a la recuperación de los bienes entregados en su valor real, del valor real de los servicios prestados e iniciará las acciones legales que correspondan.
- Realizar la transferencia definitiva de la capacidad productiva adquirida a favor del AEO BENEFICIARIO, con la Resolución de Gobernación correspondiente, siempre que el AEO BENEFICIARIO haya cumplido con la implementación cabal de la PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA.

## CLÁUSULA SÉTIMA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Por el presente convenio, el AEO BENEFICIARIO se obliga a:





# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

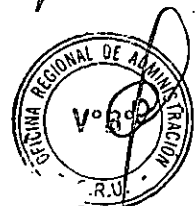
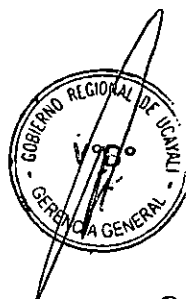
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



- Cumplir la realización de los aportes y demás obligaciones asumidas por el **AEO BENEFICIARIO**, de acuerdo a lo estipulado en el respectivo Plan de Negocio.
- Firmar las actas de recepción de la infraestructura, maquinaria, equipos, materiales y servicios, en la cual se detalle o especifique los usos a los cuales se obliga.
- El **AEO BENEFICIARIO** está obligado a operar la propuesta productiva cumpliendo estrictamente lo establecido.
- El **AEO BENEFICIARIO** está obligado a dar a los bienes y servicios recibidos, uso exclusivo para el que fueron transferidos.
- El **AEO BENEFICIARIO** tiene la responsabilidad de gestionar sus recursos centralizadamente, tanto en la entrega de bienes y servicios, provisión de insumos, comercialización de los productos y política de manejo de ingresos.
- Mantener la unidad como Agente Económico Organizado (AEO) para cumplir todas las obligaciones que contraen como organización.
- Acepta que frente el incumplimiento de sus obligaciones perderá el carácter de **AEO BENEFICIARIO**. En caso que un socio incumpla las obligaciones contraídas como organización, perderá el carácter de socio, debiendo ser retirado por el AEO.
- De perder el carácter de **AEO BENEFICIARIO**, acepta devolver al **GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI** todos los bienes que le fueron entregados en su valor real y pagar el valor real de todos los servicios que les fueron prestados, bajo responsabilidad legal por incumplimiento. En los casos de retiro de socios, por decisión propia o del AEO, éstos tienen la obligación de devolver al AEO, todos los bienes que están bajo su responsabilidad en su valor real y pagar el valor real de todos los servicios que les fueron prestados, bajo responsabilidad legal por incumplimiento.
- Informar trimestralmente al **GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI** del avance en la implementación y operación de la **PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA**.
- Informar de inmediato al **GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI** cualquier circunstancia referida a la implementación y operación de la **PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA**.

## CLÁUSULA OCTAVA: ADHESIÓN Y LIBRE SEPARACIÓN

Tanto la **GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI** como el **AEO BENEFICIARIO** declaran expresamente que celebran el presente convenio en forma libre, autónoma y que lo hacen sin mediar ningún tipo de coacción sobre ellos. Asimismo, ambos se comprometen a mantener los términos del convenio hasta la culminación de la ejecución y operación de la propuesta productiva.





## GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

"*Trío de la Unidad, la Paz y el Desarrollo*"



En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del **AEO BENEFICIARIO**, el **GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI** se reserva el derecho de actuar utilizando los mecanismos legales que le franquee la ley para el cumplimiento de sus funciones.

### CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIONES AL CONVENIO

Queda expresamente pactado que todas las precisiones técnico-operativas y/o modificaciones relativas a la ejecución del presente convenio se efectuarán mediante adendas, las cuales deberán estar suscritas por los representantes legales de ambas instituciones y se integrarán al presente convenio. Las modificaciones deberán ser justificadas y comunicadas al Ministerio de la Producción.

### CLÁUSULA DÉCIMA: COORDINACIÓN

Para efecto de la ejecución y cumplimiento del presente convenio, ambas partes convienen en designar a las personas que se señala a continuación:

- Por parte del **GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**: **ING. JUVENAL CERVANTES HUILCA**, Gerente Regional de Desarrollo Económico, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 44845409.
- Por parte del **AEO BENEFICIARIO**: **SRA. CAROLINA GUADALUPE ROJAS**, Gerente General de la empresa Helados y Chupetes Super Frio's S.R.L, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 00108461.

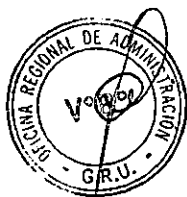
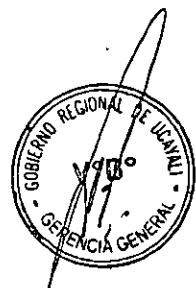
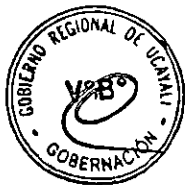
Estas personas tendrán bajo su responsabilidad la planificación, ejecución, supervisión y seguimiento de las actividades, así como la elaboración conjunta de los informes respectivos.

Las personas designadas se reunirán cada vez que sea necesario para cumplir con el objeto del convenio o a solicitud de cualquiera de las partes.

Tanto el **GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI** como el **AEO BENEFICIARIO** podrán delegar en otros funcionarios la ejecución del presente convenio, previa comunicación a la otra parte mediante documento escrito con una anticipación de cinco (5) días hábiles.

### CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA FIRMA DE ACTAS DE ENTREGA DE EQUIPOS, MAQUINARIAS, INSUMOS Y MATERIALES A LAS AEO

Dado que las contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios se realizarán en diferentes fechas de acuerdo al cronograma de implementación de la propuesta productiva, ambas partes se comprometen a la firma de actas de





# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



entrega específicas, en las cuales se indicará de acuerdo a la naturaleza del bien o servicio, los compromisos asumidos por el **AEO BENEFICIARIO**, las cuales formarán parte integral del presente convenio.

Ambas partes se comprometen a seguir el modelo de Acta de Entrega que debe formar parte del presente convenio.

## CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO

Para los efectos del presente convenio, las partes ratifican el domicilio indicado en la parte introductoria de este documento. Cualquier variación del mismo deberá ser puesta en conocimiento de la otra parte mediante comunicación escrita, con una anticipación no menor de quince (15) días hábiles. Toda comunicación, aviso o notificación que se cursen las partes entre sí, surtirá efectos en los domicilios señalados.

## CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONVENIO

Forma parte integrante del presente convenio la **PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA**, que cuenta con la visación del **AEO BENEFICIARIO**, profesionales que lo elaboraron y miembros del Comité Evaluador.

## CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ACTUACIÓN DE LAS PARTES

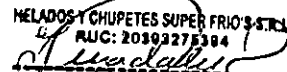
El presente convenio se sustenta en la buena fe de las partes, por lo que éstas declaran su voluntad de solucionar de manera cordial las improbables diferencias que pudieran surgir entre las partes en la aplicación del presente convenio.

Estando ambas partes de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas que conforman el presente convenio, lo suscriben por duplicado del mismo tenor en señal de absoluta conformidad a los

27 NOV. 2023

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

  
Manuel Gambini Rupay  
GOBERNADOR REGIONAL

MELADOS Y CHUPETES SUPER FRIO S.R.L.  
RUC: 20303275304  
  
Carolina Guadalupe Rojas  
GERENTE GENERAL

